

**RECONOCE PAGOS EFECTUADOS POR ALUMNOS EN CONVENIO UNICIT (RES. AC 47 DE 2019)**

SANTIAGO, 17/06/20 - 1863

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, la Resolución Universitaria 6818 de 2018 y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 se estipula que la USACH respetará aquellos pagos de arancel que los estudiantes en convenio hayan efectuado directamente a la UNICIT, en forma previa a la suscripción del convenio y cuyo servicio aún no se haya prestado, previa comprobación o verificación del mismo.

2. Que existen estudiantes que han comprobado haber pagado el arancel de la forma establecida en el considerando anterior, por lo que el Administrador de Cierre procedió a dictar su Resolución N° 47 de 2019 en la que reconoce estos pagos y que se tiene en cuenta para la dictación del presente acto administrativo.

3. Que estos estudiantes actualmente registran como deudores en la Universidad de Santiago de Chile, situación que se enmienda por medio de la presente Resolución que reconoce el pago efectuado con anterioridad y ordena abonar los respectivos montos a la deuda que cada uno de ellos ha generado con la USACH.

**RESUELVO:**

**1. RECONÓZCASE** los pagos efectuados por los/las siguientes estudiantes y abónese ese monto a la deuda que cada uno de ellos ha generado con la USACH:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	COD CARRERA	DESCUENTO
1		ACEVEDO	SOTO	RAMIRO LUIS	2953	\$130.000
2		CÁRDENAS	BARRÍA	ANNY SOLANGE	2957	\$1.103.000
3		ORTIZ	FUENTES	DAISY JOHANA	2958	\$236.620
4		MAULÉN	MUÑOZ	DANIELA ALEJANDRA	2959	\$1.750.590
5		RUBIALES	NUÑEZ	CATALINA ANDREA	2981	\$110.420
6		SALINAS	FUENTES	PAMELA ANDREA	2957	\$159.840
7		MELLA	PINTO	WILLIAM GERMAN	2973	\$463.950
8		BAHAMONDES	ROSAS	CATALINA	2958	\$1.851.161
9		LEÓN	AGUAYO	CATHERINE ALEJANDRA	2976	\$355.300
10		YÁÑEZ	JARAMILLO	PATRICIO	2981	\$215.040
11		CÁRDENAS	GÁLVEZ	ALEJANDRO	2957	\$396.930
12		RETAMAL	GOTELLI	SERGIO	2971	\$87.635
13		MOLINA	DONOSO	PABLO ANDRÉS	2973	\$2.183.022
14		JERT	MADONADO	KIARA MILLARAY	2973	\$1.082.550
15		GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	ANDREA PATRICIA	2959	\$2.125.680

**2. PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad (transparencia activa), a objeto de

dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANOTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,



**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

JPJ MFW

Distribución:

- 1- Rectoría
- 1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT.
- 1- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1- Departamento de Beneficios Estudiantiles
- 1- Contraloría Universitaria
- 1- Dirección Jurídica
- 1- Oficina de Partes
- 1- Archivo Central